



Interlocutorio	1900
Radicado	05266-31-03-003-2023-00351-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Carlos de la Cuesta Galvis
Asunto	Decreta secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Embargado el inmueble de matrícula 01N – 5181442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el secuestro del inmueble de matrícula 01N – 5181442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte (art. 601 del C.G.P.).

Segundo: comisionar al Juez Civil Circuito de Bello (reparto) para llevar a cabo la diligencia de secuestro. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Tercero: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisinado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e041212b86d75bdc380f2edca40a87bab0c6631281e61bb1387f131e689cf5**

Documento generado en 12/12/2023 03:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>